



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00727** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase actualizar la certificación de representación legal expedida por la Alcaldía Local de Suba, toda vez que de acuerdo al acta N° 07 del 3 de marzo de 2022 el periodo por el cual se eligió a la señora Dolly Patricia Murcia Garzón fue del 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023, y la fecha de expedición del certificado data del 01 de noviembre de 2022 y la demanda fue radicada el 17 de febrero de 2023.

2° Sírvase actualizar el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50N-20521515 a efectos de establecer que WILSON ORLANDO ROBAYO CAPADOR es el actual propietario del inmueble que adeuda las cuotas de administración.

3° La parte actora deberá ajustar la pretensión 22 de la demanda, toda vez que está cobrando los intereses moratorios desde el mes de abril de 2021, pero, del certificado expedido por el administrador de CONJUNTO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA P.H se observa que las cuotas de administración fueron causadas con posterioridad a esa fecha, por lo tanto, no se pueden exigir antes de su vencimiento y pago. Así mismo, existe una indebida acumulación de pretensiones.

4° La estimación de la cuantía debe hacerse en la forma establecida en el artículo 26 numeral 1 del C.G.P.

5° Dese cumplimiento al inciso quinto del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se solicitaron medidas cautelares.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.69 hoy, 18 de diciembre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.